	<b>MINUTA</b>	Código: FO0311GJ011
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Fecha: 07-2025
		Página: Página 1 de 13 DOCUMENTO CONTROLADO


**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 393-2026 Y NÚMERO INTERNO 384-2026**

<b>Contrato No.</b>	384-2026
<b>Entidad contratante:</b>	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.
<b>Nit:</b>	844.001.355-6
<b>Contratista:</b>	OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S
<b>Nit.</b>	830.103.693-8
<b>R/L:</b>	LUIS FERNANDO RICO GIL
<b>Identificación:</b>	79.424.660 expedida en Bogotá D.C.

Entre los suscritos **NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS**, Identificada con la cédula de ciudadanía No.50.900.069 expedida en Montería, Gerente del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 016 del 26/01/2024 Acta de posesión No. 019 del 01 de febrero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S, Nit. 830.103.693-8, Representada Legalmente para el presente acto por LUIS FERNANDO RICO GIL, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.424.660 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios cuyo objeto corresponde a: *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA RED DE OXÍGENO MEDICINAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.* previa las siguientes consideraciones: **I.** Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Empresa Social del Estado requiere *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA RED DE OXÍGENO MEDICINAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.* **II.** Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Empresa Social del Estado dentro del proceso de invitación C.D. N°. 393-2026 curso invitación y recibió propuesta de oferta de: OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S, Nit. 830.103.693-8, Representada Legalmente para el presente acto por LUIS FERNANDO RICO GIL, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.424.660 expedida en Bogotá D.C. **III.** Que la propuesta presentada por: OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S, Nit. 830.103.693-8, Representada Legalmente para el presente acto por LUIS FERNANDO RICO GIL, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.424.660 expedida en Bogotá D.C, se ajusta a las conveniencias técnicas y económicas del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Empresa Social del Estado. **IV.** Que la presente necesidad se encuentra planeada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- Definiciones.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales de este contrato

	<b>MINUTA</b>	Código: FO0311GJ011
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Fecha: 07-2025
		Página: Página 2 de 13 DOCUMENTO CONTROLADO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 393-2026 Y NÚMERO INTERNO 384-2026**

**CLAUSULA SEGUNDA – Objeto Del Contrato:** El objeto del contrato es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA RED DE OXÍGENO MEDICINAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E".

**PARAGRAFO:** Los documentos del proceso constituido por el estudio de conveniencia y oportunidad, oficio de invitación y propuesta del contratista forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

**CLAUSULA TERCERA: Especificaciones Técnicas:**




**A. Actividades específicas del Objeto a Contratar:**


Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. El Contratista deberá tener a disposición los elementos materiales, repuestos e insumos requeridos en el presente estudio, además dichos bienes deberán cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables a cada uno de los mismos.
2. Efectuar la entrega de la totalidad de los elementos e insumos en el plazo establecido en el contrato.
3. Deberá cumplir con las demás actividades inherentes al contrato

**B. Descripción de los Bienes o Servicios Objeto a Contratar**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
<b>CENTRAL DE GASES</b>			
1	<b>Mantenimiento Preventivo manifold oxígeno liquido 2X1, incluye:</b> Incluye: desmonte de unidad de regulación 1º , cambio de empaques, cambio de válvulas 4 tornillos en acero inox 1/2", mantenimiento de manómetros ajuste de soportería, revisión de mangueras de alta presión y pruebas de funcionamiento.	servicio	1
2	<b>Mantenimiento Preventivo manifold oxígeno gaseoso 2x3, incluye:</b> desmonte de unidad de regulación 1º y 2º, revisión de válvulas manuales, válvulas de seguridad, ajuste de soportería, revisión de mangueras de alta presión y pruebas de funcionamiento.	servicio	1
<b>SALA DE PARTOS</b>			
1	<b>Mantenimiento Preventivo toma para oxígeno:</b> cambio de o'rings toma de suministro de gases, ajuste de escudos, ajuste de conexiones de flujometros, prueba de funcionamiento y limpieza integral	servicio	4
2	<b>Mantenimiento Preventivo caja de corte:</b> revisión y mantenimiento de válvulas, mantenimiento de manómetros y/o cambio, limpieza interna y externa, señalización en acrílicos.	servicio	1
<b>SALA ERA Y AISLAMIENTO</b>			
1	<b>Mantenimiento Preventivo toma para oxígeno:</b> cambio de o'rings toma de suministro de gases, ajuste de escudos, ajuste de conexiones de flujometros, prueba de funcionamiento y limpieza integral	servicio	5
<b>PISO 1 - URGENCIAS</b>			
1	<b>Mantenimiento Preventivo toma para oxígeno:</b> cambio de o'rings toma de suministro de gases, ajuste de escudos, ajuste de conexiones de flujometros, prueba de funcionamiento y limpieza integral	servicio	9
2	<b>Mantenimiento Preventivo alarma de zona (oxígeno):</b> revisión, limpieza, ajuste y verificación de alimentación de tarjetas electrónicas, mantenimiento a carcasa,	servicio	1

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---

	<b>MINUTA</b>	<b>Código: FO0311GJ011</b>
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	<b>Versión: 2</b>
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>Fecha: 07-2025</b>
		<b>Página: Página 3 de 13</b>
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 393-2026 Y NÚMERO INTERNO 384-2026**

	mantenimiento a transductores de presión.		
<b>PISO 2 - HOSPITALIZACIÓN</b>			
1	<b>Mantenimiento Preventivo caja de corte:</b> revisión y mantenimiento de válvulas, mantenimiento de manómetros y/o cambio, limpieza interna y externa, señalización en acrílicos.	servicio	1
2	<b>Mantenimiento Preventivo toma para oxígeno:</b> cambio de o'rings toma de suministro de gases, ajuste de escudos, ajuste de conexiones de flujómetros, prueba de funcionamiento y limpieza integral.	servicio	23
3	<b>Protocolo de corte e intervención:</b> mantenimiento red de oxígeno medicinal en áreas con pacientes dependientes del oxígeno durante el servicio. (cilindros 1,0 m3 con sus respectivos reguladores CGA-870).	servicio	1
<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS</b>			
1	Suministro de flujómetros sencillos de oxígeno medicinal tipo rotámetro (0–15 LPM), fabricados en aluminio o latón, con válvula de control precisa y operación a 60 PSI. Incluyen acople tipo Chemetron (Pahsco/Pasco) con conexión 5/16" NF, compatibles con tomas de gases medicinales.	servicio	5
2	suministro de cilindros de oxígeno medicinal de 6.5 m <sup>3</sup> de capacidad, debidamente cargados, certificados y aptos para uso clínico.	servicio	1
3	Suministro e instalación de escudos de oxígeno referencia Chemetron PAHSCO, incluyendo montaje, ajuste y verificación de correcto funcionamiento.	servicio	2
4	Suministro de flujómetros dobles de oxígeno medicinal tipo rotámetro (0–15 LPM), fabricados en aluminio o latón, con válvula de control precisa y operación a 60 PSI. Incluyen acople tipo Chemetron (Pahsco/Pasco) con conexión 5/16" NF, compatibles con tomas de gases medicinales.	servicio	3




### C. Especificaciones Técnicas


Las instalaciones para el sistema de gases medicinales (Oxígeno medicinal, aire medicinal, dióxido de carbono, nitrógeno, Sistema de vacío), deben cumplir con las normas de construcción e instalación establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC, NTC 5127 (sistemas masivos de oxígeno en la instalación del consumidor), ICONTEC NTC 5318 (Sistemas de tubería para gas medicinal).

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo los accesorios y/o repuestos para las redes de gases medicinales y Manifold del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., las veces que sea requerida por la red de gases medicinales incluye: verificación de fugas, mantenimiento preventivo de todas las tomas de gas medicinal, verificación de alarmas y cajas de corte de suministros, pruebas de hermeticidad, adecuación, traslado o cierre de puntos de suministro (tomas) y mantenimiento.

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de oxígeno del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
- Para la prestación del servicio, el contratista debe contar el personal mínimo que se requiere para lo cual, debe incorporar a alguien que conozca y sea técnicamente capacitado y entrenado para atender los servicios de red de oxígeno.
- El contratista se obliga a suministrar elementos de los materiales (repuestos) para el mantenimiento de la red de Oxígeno del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. de

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---

	<b>MINUTA</b>	Código: FO0311GJ011
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Fecha: 07-2025
		Página: Página 4 de 13
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 393-2026 Y NÚMERO INTERNO 384-2026**

acuerdo a las solicitudes del área de gestión del ambiente físico y tecnológico, además hará entrega de los documentos que se le soliciten, a partir del cumplimiento de los requisitos legalización y firmada el acta de inicio.

**MANTENIMIENTO GENERAL DE LA RED DE GAS MEDICINAL.**

- La tubería se entregará demarcada de acuerdo a norma técnica NTC 5318.
- Para revisiones de presión se utilizará Nitrógeno Gaseoso, por ser un gas inerte.
- Todos los materiales a utilizar serán adecuados para el manejo de Oxígeno Gaseoso.
- El mantenimiento de las tomas solo incluye los empaques (kit en Viton homologado para uso con oxígeno)
- Si se requiere el cambio de algún accesorio adicional se cambiará únicamente con autorización de la supervisión de acuerdo a la valoración que se presente en su momento y será facturado por separado.

**Mantenimiento manifold Oxigeno de 2x1 LOX, incluye:**

- Desensamble unidades de regulación
- Limpieza
- Cambio kit empaques internos
- Verificación calibración manómetros y/o cambio, Ensamble
- Verificación fugas y pruebas de funcionamiento
- Pintura

**Mantenimiento manifold Oxigeno de 1x8 Gaseoso, incluye:**




- Desensamble unidades de regulación
- Limpieza
- Cambio kit empaques internos
- Verificación calibración manómetros y/o cambio
- Ensamble
- Verificación fugas y pruebas de funcionamiento
- Pintura.


**Mantenimiento cajas de corte de 3 gases, incluye:**

- Verificación y mantenimiento válvulas,
- Limpieza interna y externa,
- Verificación calibración y/o cambio manómetros,
- Pintura,
- Etiquetado

**Mantenimiento tomas Chemetron Oxigeno, incluye:**

- Limpieza y desinfección
- Cambio empaques internos
- Verificación de fugas y funcionamiento
- Pintura
- Etiquetado.

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---

	<b>MINUTA</b>	Código: FO0311GJ011
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Fecha: 07-2025
		Página: Página 5 de 13
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 393-2026 Y NÚMERO INTERNO 384-2026**

**Mantenimiento de alarma Área, incluye:**

- Desensamble alarma
- Limpieza tarjeta electrónica
- Verificación alimentación eléctrica
- Inspección de presostatos
- Calibración y pruebas de funcionamiento
- Etiquetado.

**CHEQUEO GENERAL REDES DE GASES MEDICINALES OXIGENO.**




En la prueba de presurización y estanqueidad incluye arreglo de las fugas a la vista encontradas y se entregará certificado más no se garantiza en el tiempo.


- La prueba de estanqueidad en las redes se realiza con el mismo gas de uso, para el caso del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. se realizará con Oxígeno gaseoso.
- Antes de realizar el mantenimiento a cada uno de los salones y la respectiva prueba de estanqueidad se requiere de la aprobación y autorización de la enfermera en jefe del área.
- Si se requiere el traslado de alguno de los pacientes de un salón a otro se solicitará la aprobación de la enfermera en jefe o del profesional que se encuentre a cargo en el área donde se vaya a prestar el servicio de mantenimiento, y el traslado será realizado por personal del Hospital.
- En la inspección visual de la red, se tendrá en cuenta únicamente las líneas que estén a la vista y se probarán y repararán cada una de las uniones roscadas o soldadas que presenten fugas.
- Si durante la realización del mantenimiento o la prueba de estanqueidad, por alguna razón se requiere suspenderlas se procederá a informar a la supervisión para que coordine con las áreas asistenciales el procedimiento, sin que se altere la prestación de los servicios de salud de la entidad.

**PRODUCTOS A ENTREGAR:** Los productos a entregar deben corresponder al mantenimiento de la red de gases, funcionando en óptimas condiciones, certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor, y los demás descritos en el presente estudio y que están inmersos en las actividades y obligaciones del presente estudio.

**Obligaciones De Las Partes: Obligaciones Generales Del Contratista:**


1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta, y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con el HOSPITAL para que el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía, implementados al interior del Hospital.
2. Atender las indicaciones que realice el supervisor del contrato, relativas a la prestación del servicio.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
4. Entregar a la supervisión el reporte técnico de los servicios prestados, cumpliendo con los parámetros del Sistema Único de Habilitación o la norma que haga sus veces, y su correcta relación con los procesos de gestión documental institucionales.

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---

	<b>MINUTA</b>	Código: FO0311GJ011
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Fecha: 07-2025
		Página: Página 6 de 13 DOCUMENTO CONTROLADO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 393-2026 Y NÚMERO INTERNO 384-2026**

5. Prestar el servicio con personal idóneo, debidamente capacitado y entrenado con los medios adecuados según las características del servicio, para prevenir y contrarrestar los riesgos de la ejecución de las actividades.
6. Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en su objeto social y al del objeto del contrato.
7. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar la prestación del servicio.
8. Se respetarán las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas.
9. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al HOSPITAL J.H.U. o a terceros con la ejecución del presente contrato. La E.S.E. no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que éste o sus trabajadores pudiesen sufrir por acto u omisiones del propio contratista o de sus trabajadores ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo contratista pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
10. Suministrar al Supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.
11. Velar por el uso adecuado de los bienes de propiedad del Hospital, y reponer los bienes dañados por su personal con ocasión de la prestación del servicio.
12. El contratista dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes y las establecidas por el Ministerio de Salud y las normas generales, además cumplirá la normatividad sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores.
13. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, licencias para la prestación del servicio y demás permisos que exige la ley) y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
14. El personal que preste el servicio deberá estar dotado y del equipo requerido para la adecuada prestación del servicio.
15. El personal asignado para ejecutar las actividades del contrato, debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los usuarios de la E.S.E, y funcionarios, igualmente con todos los ciudadanos que requieran atención de la misma.
16. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
17. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (Solo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal) , acreditando enconrase al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pension, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según sea el caso.
18. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

	<b>MINUTA</b>	Código: FO0311GJ011
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Fecha: 07-2025
		Página: Página 7 de 13 DOCUMENTO CONTROLADO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 393-2026 Y NÚMERO INTERNO 384-2026**

19. Entregar los documentos legales necesarios para la legalización del contrato y su respectivo pago.
20. Constituir las garantías requeridas por el hospital, pagar las garantías o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantener vigentes en caso de adición, prorrogas o modificaciones.
21. Adelantar los trámites correspondientes para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido en el presente documento. Pagar impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión del contrato, y retenciones a que haya lugar.
22. Atender a las solicitudes y recomendaciones del supervisor del contrato en virtud de la ejecución del contrato. Así como presentar los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas.
23. El incumplimiento u omisión en el desarrollo de las actividades que se genere perjuicios económicos al HOSPITAL, que sean debidamente comprobados o calificados, serán asumidos única y exclusivamente por el contratista.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
25. El Contratista se obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
26. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato




**Obligaciones del contratante:**


1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
3. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
6. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del HOSPITAL.
7. Las demás establecidas en el artículo 45.2 Proceso de Selección del Estatuto de Contratación del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE.

**CLÁUSULA CUARTA: Valor Del Contrato:** El valor estimado del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$14.822.569.00)**, que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

**CLÁUSULA QUINTA.- Imputación Presupuestal:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2026, con cargo al siguiente rubro:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$	C.D.P. N°	FECHA C.D.P.
2.1.2.02.02.009.07	Mantenimiento área administrativa	\$14.822.569	733	2026/06/01
<b>VALOR</b>		<b>\$14.822.569</b>		




	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---


	<b>MINUTA</b>	<b>Código: FO0311GJ011</b>
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	<b>Versión: 2</b>
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>Fecha: 07-2025</b>
		<b>Página: Página 8 de 13</b>
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 393-2026 Y NÚMERO INTERNO 384-2026**

**CLÁUSULA SEXTA.- Forma De Pago.-** El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del presente contrato así: Para la suscripción del acta final de ejecución con su respectivo informe de actividades en el que dé cuenta de los servicios prestados con su respectivo registro fotográfico, conforme al siguiente cuadro de costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANT	V/r Unit	IVA 19%	V/r Total
<b>CENTRAL DE GASES</b>						
1	<b>Mantenimiento Preventivo manifold oxígeno liquido 2X1, incluye:</b> desmonte de unidad de regulación 1º, cambio de empaques, cambio de válvulas 4 tornillos en acero inox 1/2", mantenimiento de manómetros ajuste de soportería, revisión de mangueras de alta presión y pruebas de funcionamiento.	servicio	1	\$715.058	\$135.861	\$715.058
2	<b>Mantenimiento Preventivo manifold oxígeno gaseoso 2x3, incluye:</b> desmonte de unidad de regulación 1º y 2º, revisión de válvulas manuales, válvulas de seguridad, ajuste de soportería, revisión de mangueras de alta presión y pruebas de funcionamiento.	servicio	1	\$698.000	\$132.620	\$698.000
<b>SALA DE PARTOS</b>						
1	<b>Mantenimiento Preventivo toma para oxígeno:</b> cambio de o'rings toma de suministro de gases, ajuste de escudos, ajuste de conexiones de flujómetros, prueba de funcionamiento y limpieza integral	servicio	4	\$94.233	\$17.904	\$376.932
2	<b>Mantenimiento Preventivo caja de corte:</b> revisión y mantenimiento de válvulas, mantenimiento de manómetros y/o cambio, limpieza interna y externa, señalización en acrílicos.	servicio	1	\$262.452	\$49.866	\$262.452
<b>SALA ERA Y AISLAMIENTO</b>						
1	<b>Mantenimiento Preventivo toma para oxígeno:</b> cambio de o'rings toma de suministro de gases, ajuste de escudos, ajuste de conexiones de flujómetros, prueba de funcionamiento y limpieza integral	servicio	5	\$94.233	\$17.904	\$471.165
<b>PISO 1 - URGENCIAS</b>						
1	<b>Mantenimiento Preventivo toma para oxígeno:</b> cambio de o'rings toma de suministro de gases, ajuste de escudos, ajuste de conexiones de flujómetros, prueba de funcionamiento y limpieza integral	servicio	9	\$94.233	\$17.904	\$848.097
2	<b>Mantenimiento Preventivo alarma de zona (oxígeno):</b> revisión, limpieza, ajuste y verificación de alimentación de tarjetas electrónicas, mantenimiento a carcasa, mantenimiento a transductores de presión.	servicio	1	\$252.674	\$48.008	\$252.674
<b>PISO 2 - HOSPITALIZACIÓN</b>						
1	<b>Mantenimiento Preventivo caja de corte:</b> revisión y mantenimiento de válvulas, mantenimiento de manómetros y/o cambio, limpieza interna y externa, señalización en acrílicos.	servicio	1	\$262.452	\$49.866	\$262.452
2	<b>Mantenimiento Preventivo toma para oxígeno:</b> cambio de o'rings toma de suministro de gases, ajuste de escudos, ajuste de conexiones de flujómetros, prueba de funcionamiento y limpieza integral.	servicio	23	\$94.233	\$17.904	\$2.167.359
3	<b>Protocolo de corte e intervención:</b> mantenimiento red de oxígeno medicinal en áreas con pacientes dependientes del oxígeno durante el servicio. (cilindros 1,0 m3 con sus respectivos reguladores CGA-870).	servicio	1	\$986.040	\$187.348	\$986.040
<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS</b>						

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---

	<b>MINUTA</b>	<b>Código: FO0311GJ011</b>
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	<b>Versión: 2</b>
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>Fecha: 07-2025</b>
		<b>Página: Página 9 de 13</b>
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 393-2026 Y NÚMERO INTERNO 384-2026**

1	Suministro de flujómetros sencillos de oxígeno medicinal tipo rotámetro (0-15 LPM), fabricados en aluminio o latón, con válvula de control precisa y operación a 60 PSI. Incluyen acople tipo Chemetron (Pahsco/Pasco) con conexión 5/16" NF, compatibles con tomas de gases medicinales.	servicio	5	\$264.857	\$50.323	\$1.324.285
2	suministro de cilindros de oxígeno medicinal de 6.5 m <sup>3</sup> de capacidad, debidamente cargados, certificados y aptos para uso clínico.	servicio	1	\$1.890.000	\$359.100	\$1.890.000
3	Suministro e instalación de escudos de oxígeno referencia Chemetron PAHSCO, incluyendo montaje, ajuste y verificación de correcto funcionamiento.	servicio	2	\$325.000	\$61.750	\$650.000
4	Suministro de flujómetros dobles de oxígeno medicinal tipo rotámetro (0-15 LPM), fabricados en aluminio o latón, con válvula de control precisa y operación a 60 PSI. Incluyen acople tipo Chemetron (Pahsco/Pasco) con conexión 5/16" NF, compatibles con tomas de gases medicinales.	servicio	3	\$517.142	\$98.257	\$1.551.426
<b>SUBTOTAL</b>						\$12.455.940
<b>IVA</b>						\$2.366.629
<b>TOTAL</b>						\$14.822.569

Donde para validar su pago requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1-) Factura si por ley está obligado a ello. 2-) Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato; 3-) Certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002. 4-) Suscripción de acta de liquidación.




Los pagos serán cancelados por medio de la tesorería, en pesos colombianos, o a través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale,


Nota: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar alegar ruptura del equilibrio contractual.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- Exclusión De Relación Laboral:** Las partes acuerdan excluir cualquier tipo de relación laboral entre ellas para la ejecución y cumplimiento del presente contrato así, el contratista actuara por su propia cuenta, con absoluta autonomía profesional, técnica, financiera, científica y administrativa bajo su propia responsabilidad y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral con la E.S.E. HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO y sus derechos se limitaran de acuerdo a la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato fija a la E.S.E. HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO.

**CLÁUSULA OCTAVA.- Sistema De Calidad:** El contratista se obliga para con el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E a: **1).** Aplicar los procesos los procedimientos y las guías establecidas por el Hospital en cada una de las áreas o servicios, en desarrollo de la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad S. O. G. C. **2).** Responder a las auditorías internas que desarrolle la Institución y las auditorías externas que adelanten los entes de control tales como: Secretaría de Salud

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---

	<b>MINUTA</b>	Código: FO0311GJ011
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Fecha: 07-2025
		Página: Página 10 de 13 DOCUMENTO CONTROLADO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 393-2026 Y NÚMERO INTERNO 384-2026**

Departamental, Secretaría de Salud Municipal, Superintendencia de Salud, Contraloría Departamental, Contraloría General de la Nación, las Administradoras del Régimen Subsidiado A. R. S. Y las Empresas Prestadoras de Salud E.P.S. **3).** Ejecutar las acciones preventivas y correctivas que resulten de las auditorías internas como externas según el numeral anterior y que se encuentren aprobadas por la Gerencia. **4).** Dar cumplimiento a los planes de mejoramiento generados por la Gerencia o los respectivos Jefes de Oficina que se relacione con el área donde se preste el respectivo servicio. **5).** Las actividades que deriven del CLAUSULADO, se someten a la evaluación del logro de los estándares de Productividad, Eficiencia, Eficacia, Grado de satisfacción del Usuario, Grado de Satisfacción del cliente Interno, quejas y reclamos, aplicación e implementación de las acciones correctivas, cumplimiento de metas, aplicación de los procesos y procedimientos, progreso o logros en la mejora continua. **6).** El sistema de evaluación se hará a través de los indicadores que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., a dispuesto en cada una de las áreas y servicios. **7).** Del resultado de esta evaluación la gerencia adoptará las medidas correspondientes, que puedan llegar en el caso extremo a una decisión unilateral de terminación de la orden, cuando el resultado de los indicadores no es favorable. **8).** Mensualmente se evaluará el cumplimiento de los indicadores por la supervisión y dicho registro se tomarán en cuenta para la certificación de pago que éste genere. **PARÁGRAFO 1:** Los documentos que se generen por investigaciones, estudios, diagnósticos, por el sistema de Calidad y otros, son propiedad del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, por lo cual se les debe dar el adecuado uso, y no es permitido sacar de la Institución cualquiera de estos documentos, salvo previo consentimiento de la Gerencia. **PARAGRAFO 2: CONTROL DE CALIDAD:** Sin perjuicio de lo establecido, el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E por conducto del supervisor que designe, verificará la calidad del servicio prestado.




**CLÁUSULA NOVENA.- Plazo De Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato es de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, legalización de y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.


**CLÁUSULA DÉCIMA.- Vigencia:** El presente contrato de Prestación de Servicios tiene vigencia por el término de su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Supervisión Y/O Interventoría:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE OFICINA GESTION DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, quien deberá ejercerla de conformidad con la Resolución N° 151 del 12/05/2019, por la cual se adopta el Manual de supervisión y/o interventoría del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Seguridad Social:** Las partes acuerdan que el contratista realizara su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos y riesgos profesionales y pagara los aportes correspondientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Garantías:** De conformidad con el Acuerdo No. 08 del 2017 (Estatuto de Contratación de la E.S.E.) en consonancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---

	<b>MINUTA</b>	Código: FO0311GJ011
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Fecha: 07-2025
		Página: Página 11 de 13 DOCUMENTO CONTROLADO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 393-2026 Y NÚMERO INTERNO 384-2026**

de 2015, el contratista se obligará a garantizar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de una garantía de:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del mismo y por el 10% del valor total del contrato.
- **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** por la suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de la firma del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por la suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de la firma del contrato, la cual deberá mantenerse vigente hasta la liquidación.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Vigente por el termino de ejecución del contrato, en ningún caso el valor asegurado podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza


**Nota:** En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Empresa Social del Estado, Nit. 844.001.355-6. Parágrafo: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Indemnidad:** El CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener a la Empresa Contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependiente. En consecuencia el contratista protegerá y mantendrá a la Empresa Contratante indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y de todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar como, cuanto o donde, tales daños perdidas o destrucciones ocurran.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Liquidación.-** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación mediante un acta en la cual se tendrá en cuenta las obligaciones ejecutadas por las partes durante el plazo del contrato y al momento de su terminación en los términos previstos en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Sanción Penal Pecuniaria:** Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones contraídas o se declare la caducidad del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE hará efectiva una sanción pecuniaria, hasta por una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato de Prestación de Servicios, por los perjuicios causados en razón del incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Empresa Contratante.

	<b>MINUTA</b>	Código: FO0311GJ011
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Fecha: 07-2025
		Página: Página 12 de 13 DOCUMENTO CONTROLADO

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 393-2026 Y NÚMERO INTERNO 384-2026**

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Inhabilidades E Incompatibilidades:** ÉL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el Artículo 8, 9 Y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, las previstas en el Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo N°. 014 del 2024), que le impida contratar con la empresa. Parágrafo: El juramento se entiende prestado con la firma del contrato de Prestación de Servicios.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Régimen Legal Y/O Contractual Aplicable:** Que de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual, las empresas sociales del estado, se rigen por el derecho privado, pudiendo utilizar las cláusulas excepcionales contempladas en el Estatuto de Contratación Estatal.




**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Suspensión Temporal:** Las partes podrán suspender la ejecución del contrato por fuerza mayor, caso fortuito o en los términos previstos en la Ley. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar en acta, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación adoptado mediante Resolución N° 313 de 2024, Acuerdo N° 014 del 06/11/2024.


**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Contrato Adicional:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente; tratándose de adicional en valor no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única si la hubiese. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, de existir está. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la Celebración de contratos adicionales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Terminación Bilateral Anticipada:** Las partes de común acuerdo podrán extinguir el plazo pactado antes de su vencimiento, siempre y cuando así lo acepte la entidad, lo cual constara en acta que contemple tal eventualidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- Perfeccionamiento, ejecución y pago:** El presente contrato requiere: a) para su perfeccionamiento la firma de las partes; b) para su ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa. Para cada pago se requiere la acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---

	<b>MINUTA</b>	<b>Código:</b> FO0311GJ011
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>Fecha:</b> 07-2025
		<b>Página:</b> Página 13 de 13
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 393-2026 Y NÚMERO INTERNO 384-2026**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>Nombre:</b> Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.	<b>Nombre:</b> OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S
<b>Dirección:</b> Calle 11 N°. 15 – 40 Municipio de Aguazul	<b>Dirección:</b> CL 47 04 82 Municipio de Yopal
<b>Correo electrónico:</b> esejhu@gmail.com	<b>Correo electrónico:</b> gerencia@oxioriente.com.co




**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista, Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- Cláusula de Datos personales:** El contratista declara que toda la información que acá se consignó es verdadera, que los datos personales sensibles los ha nominado y enunciado como tal, de conformidad con la ley 1581 de 2012, así mismo AUTORIZA al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E a que le de tratamiento con los fines del contrato y aquellos propósitos de la relación post-contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-- Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E ubicado en la Calle 11 No. 15 – 40 del Municipio de Aguazul (Casanare). El domicilio contractual es el Municipio de Aguazul Departamento de Casanare. Para constancia se firma electrónicamente en el portal transaccional de Contratación Pública Secop II.

Aprobó: Nohora Margarita Mendoza Buelvas  
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Vo. Bo.: Yisset Vanesa Echeverría Lopez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 3160257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	--	---	---